

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver lo que corresponda frente al proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El señor **EDINSON MANUEL PERTUZ LECHUGA**, por conducto de apoderado judicial presentó demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO contra la señora **LAURA MARCELA MORENO JEREZ**.

Sin embargo, una vez consultado el expediente, la señora LAURA MARCELA MORENO JEREZ había iniciado proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico ante el juzgado Octavo (8º) de Familia de Bucaramanga, como quiera que ninguno de los ex cónyuges conservaba el último domicilio conyugal.

Se advierte que mediante sentencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado Octavo (8º) de Familia de Bucaramanga **decretó la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso de las partes de la referencia.**

Por ende, habiéndose extinguido el objeto del presente proceso, como se desprende **de la sentencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) dictada por el Juzgado Octavo (8º) de Familia de Bucaramanga a través del cual se decretó la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso de las partes de la referencia,** por sustracción de materia, pues no hay nada que resolver, es del caso proceder a su terminación.

En consecuencia, el juzgado; **RESUELVE:**

Primero: Decretar la terminación del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO presentado por el señor **EDINSON MANUEL PERTUZ LECHUGA** en contra de la señora **LAURA MARCELA MORENO JEREZ**, por las razones aducidas en la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: A costa de las partes expídase copia auténtica de esta providencia para los fines que estimen pertinentes.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Ordenar el archivo de las diligencias, previas las denotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 18

De hoy 12 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de5f9b61eb0db48818486445ea96e11b5da9df7ffc81013ebf97fe2f3e1f0fb5

Documento generado en 11/03/2021 10:48:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**